



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 184

De 22 de agosto de 2017

Por el cual se autoriza al Señor alcalde del Distrito de Panamá, a realizar todas las gestiones y suscribir los documentos necesarios con el Banco Hipotecario Nacional y entidades que corresponda, para lograr el traspaso a favor del Municipio de Panamá, en calidad de donación, del Lote F de la Finca Madre 55866, ubicado en Calle 4ta, Urbanización Don Bosco, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y provincia de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, se encuentra desarrollando proyectos que consisten en la ejecución de acciones tendientes a lograr el mejoramiento del entorno físico de que rodea a los habitantes de la ciudad de Panamá;

Que con la puesta en marcha de la descentralización y las nuevas funciones asumidas por el Municipio de Panamá, es necesario dotar a las comunidades con suficientes áreas recreativas que coadyuven al esparcimiento y el desarrollo de las capacidades y habilidades de los ciudadanos, a través del aprovechamiento de espacios y estructuras para el uso comunitario;

Que en ese sentido, el Municipio de Panamá ha identificado que el Lote F de la Finca madre 55866, inscrita a Tomo 1276, Folio 282 de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicado en la calle 4ta de la Urbanización Don Bosco, Corregimiento de Juan Díaz, propiedad del Banco Hipotecario Nacional, cuenta con un alto potencial de desarrollo y uso para fines deportivos, recreativos y comunitarios, por lo cual pretende acondicionar la cancha deportiva existente en el sitio, a fin que se puedan impartir capacitaciones y organizar torneos de diferentes disciplinas deportivas, así como la creación de un Gimnasio Municipal con equipo cardiovascular, entre otros;

Que a través de esta iniciativa, el Municipio de Panamá pretende beneficiar no solo a los habitantes de la Urbanización Don Bosco, sino también a las comunidades aledañas al sector;

Que en virtud de lo expuesto, el Alcalde del Distrito de Panamá presenta a consideración del Honorable Consejo Municipal la solicitud de autorización para realizar todas las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes para lograr el traspaso en calidad de donación al Municipio de Panamá del lote descrito, propiedad del Banco Hipotecario Nacional;

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación, contratación y administración, previa autorización del Consejo Municipal;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N° 184
De 22/08/17

Que el Artículo 14 de la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar todas las gestiones y suscribir los documentos necesarios con el Banco Hipotecario Nacional y entidades que corresponda, para lograr el traspaso a favor del Municipio de Panamá, en calidad de donación, del Lote F de la Finca Madre 55866, inscrito a Tomo 1276, Folio 282 de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, ubicado en Calle 4ta, Urbanización Don Bosco, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

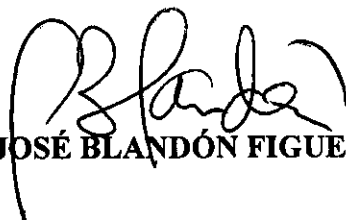
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.184
De 22 de agosto de 2017

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 31 de agosto de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.